Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

21494 ***Judici verbal 555/2013 sonre altres matèries***

D. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Secretario Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de VIAJES EL CORTE INGLES SA frente a FLUXA INTERPRODUCT SL, JUAN TUR PLANELLS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a 14 de julio de 2014.

Vistos por mí, don Víctor Manuel Casaleiro Ríos, juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Verbal con número 555/2013, en el que es parte demandante la entidad mercantil Viajes El Corte Ingles S.A., representada por la Procuradora Doña Margarita Ecker Cerdas y asistida por la Letrada Doña Manuela Corvo Pentinel, y parte demandada la entidad mercantil Fluxa Interproduct S.L. y Don Juan Tur Planells, todos ellos sin representación ni asistencia letrada en juicio, por lo que se le declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente sentencia.

FALLO

Que con ESTIMACIÓN ÍNTEGRA de la demanda presentada por la Procuradora Doña Margarita Ecker, en nombre y representación de la entidad mercantil Viajes El Corte Ingles S.A. contra la entidad mercantil Fluxa Interproduct S.L. y Don Juan Tur Planells, debo DECLARAR Y DECLARO que la entidad mercantil Fluxa Interproduct S.L. y Don Juan Tur Planells deben conjunta y solidariamente a la entidad mercantil Viajes El Corte Ingles S.A. la cantidad de 1.708,71 euros, y, en consecuencia, debo **CONDENAR Y CONDENO** conjunta y solidariamente a la entidad mercantil Fluxa Interproduct S.L. y Don Juan Tur Planells a que paguen a la entidad mercantil Viajes El Corte Ingles S.A. la cantidad de 1.708,71 euros en concepto de principal, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho tercero.

Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN

Y encontrándose dichos codemandados, FLUXA INTERPRODUCT SL, JUAN TUR PLANELLS , en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a treinta de Octubre de dos mil catorce.
EL SECRETARIO JUDICIAL,

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/166/898977